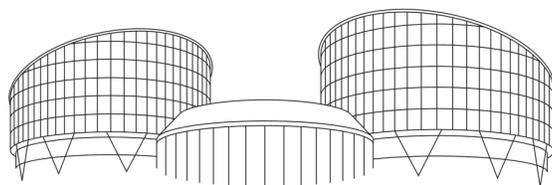


# MANUAL DEL DELEGADO



# CONGRESMUN XII





EUROPEAN COURT OF HUMAN RIGHTS  
COUR EUROPÉENNE DES DROITS DE L'HOMME

# TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS



## MANUAL ACADÉMICO

EUROPEAN COURT OF HUMAN RIGHTS  
COUR EUROPÉENNE DES DROITS DE L'HOMME





## Presentación de la Mesa Directiva

*Estimados jueces y agencias:*

Sean cordialmente bienvenidos al Tribunal Europeo de los Derechos Humanos (TEDH), es un honor para el Modelo de Naciones Unidas del H. Congreso de la Unión en su decimosegunda edición, así como para los miembros de la Mesa Directiva contar con su presencia y participación.

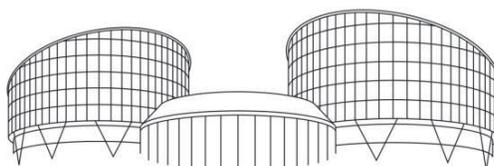
La simulación de una Corte siempre nos permitirá conocer medios pacíficos para la resolución de controversias, derecho internacional e incluso derecho nacional. Además, nos permite desde la investidura de un magistrado y juez analizar las distintas herramientas que llevarán a una sentencia y su debido fallo.

Consideramos menester simular una Corte que velará por los Derechos Humanos, dado el recién aniversario de los Derechos Humanos, el día 10 de diciembre del 2018. Han pasado 60 años desde de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Debemos reafirmar la idea de que los Derechos Humanos significan un compromiso con la dignidad y la justicia universales.

El Tribunal Europeo de los Derechos Humanos es una de las Cortes regionales que velan por el respeto de los Derechos Humanos. Para que dicha tarea sea realizada todos los países de la Unión Europea a través de sus jueces deben actuar bajo imparcialidad.

Esperamos esta sea una experiencia agradable, donde puedan desenvolver y poner en práctica sus habilidades discursivas, de oratoria y de negociación.

Atentamente,



**Tribunal Europeo de los Derechos Humanos**

**Amalia del Valle Cabrera**

*Presidente*

**Mitzi Vargas Gonzáles**

*Vicepresidente*

**José Manuel Ceniceros**

*Vicepresidente*





## Introducción al Tribunal

El Tribunal Europeo de los Derechos Humanos (en adelante, el Tribunal) fue creado el 5 de mayo de 1949. Gobierna en solicitudes estatales que alegan violaciones de los derechos civiles y derechos políticos que son establecidos en el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (mejor conocido como el Convenio Europeo de Derechos Humanos). Desde 1998, se ha establecido como un tribunal de tiempo completo y los individuos pueden acudir ante el Tribunal directamente.<sup>1</sup> Su sede se encuentra en Estrasburgo, Francia.

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos surge a partir de la Declaración Universal de Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948. Su documento fundamental y administrativo es el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales firmado en Roma, el 4 de noviembre de 1950. La Unión Europea incorpora el mandato de la adhesión al Convenio en el Tratado de la Unión Europea, el cual entró en vigor en 1953.<sup>2</sup>

Cuenta, hasta el momento, con 16 protocolos adicionales que describen las diferentes facultades, capacidades y atribuciones del Tribunal.<sup>3</sup> El TEDH es un tribunal internacional ante el cual los Estados miembros del Consejo de Europa se comprometen a garantizar derechos civiles y políticos fundamentales, no sólo a sus propios ciudadanos, sino también a todos aquellos dentro de su jurisdicción.

### Estructura

El Tribunal está compuesto por un número de jueces igual al de los Estados miembros del Consejo de Europa que han ratificado el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales (CEDH). Actualmente, su número equivale a cuarenta y siete,<sup>4</sup> dichos jueces son elegidos por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa. El Tribunal está dividido en cinco secciones, donde cada juez es asignado a una sección por un periodo de tres años. Cada sección

<sup>1</sup> European Court of Human Rights, *The Court in Brief*. Obtenido de: [https://www.echr.coe.int/Documents/Court\\_in\\_brief\\_ENG.pdf](https://www.echr.coe.int/Documents/Court_in_brief_ENG.pdf), 15 de mayo 2018.

<sup>2</sup> Tribunal Europeo de Derechos, *Derechos Humanos*. <http://www.derechoshumanos.net/Convenio-Europeo-de-Derechos-Humanos-CEDH>, 06 de abril 2018.

<sup>3</sup> Concilio Europeo, *Tribunal Europeo de Derechos Humanos*. Obtenido de: [https://www.echr.coe.int/Documents/Court\\_in\\_brief\\_ENG.pdf](https://www.echr.coe.int/Documents/Court_in_brief_ENG.pdf), 06 de abril 2018.

<sup>4</sup> European Court of Human Rights, *Questions & Answers*. Obtenido de: [https://www.echr.coe.int/Documents/Questions\\_Answers\\_SPA.pdf](https://www.echr.coe.int/Documents/Questions_Answers_SPA.pdf), 15 de mayo 2018.





tiene una sala que se encuentra compuesta por siete jueces y un Comité de tres jueces. Los Comités se encargan de dirimir los casos que son claramente inadmisibles; sólo se ocupan de las denuncias de particulares, no de los casos interestatales. Si no se llegase a adoptar una decisión unánime, el caso se remite a la Gran Sala, que está compuesta por diecisiete jueces, entre los que se encuentran el Presidente, el Vicepresidente y los Presidentes de sección.<sup>5</sup>

La Gran Sala se ocupa de los casos en los que surgen dificultades de interpretación o de aplicación del Convenio. Cada parte tiene la posibilidad de pedir que el caso se remita a la Gran Sala durante los tres meses posteriores a la emisión de un dictamen. Por regla general, las Salas llevan a cabo un examen simultáneo sobre la admisibilidad y el fondo de las demandas; así pues, dictan sentencias.

Los requisitos de admisibilidad piden que antes de acudir al Tribunal:

- a) El demandante debe haber agotado todas las vías de recurso internas, lo que indica que el Estado ha tenido la posibilidad de reparar, por sí mismo, la violación alegada.
- b) Se debe invocar uno o más derechos de los enunciados en el Convenio, el Tribunal no puede decidir sobre quejas relativas a derechos no contenidos en el Convenio.
- c) El Tribunal debe, además, recibir la demanda en un plazo de seis meses desde el pronunciamiento de la última decisión judicial interna, que es en general, una decisión del más alto tribunal nacional.
- d) De igual modo, el demandante debe ser víctima personal y directa de una violación del Convenio y debe haber sufrido un perjuicio importante.<sup>6</sup>

Las decisiones normalmente son dictadas por un juez único, un Comité o una Sala del Tribunal. Las sentencias de violación son obligatorias para el Estado condenado que debe, por tanto, ejecutarlas. Es el Comité de Ministros del Consejo de Europa quien supervisa el cumplimiento de las sentencias.<sup>7</sup>

El Convenio distingue dos tipos de demandas: las demandas individuales, presentadas por un individuo, un grupo de individuos o una organización no

<sup>5</sup> Child Rights International Network, *Tribunal Europeo de Derechos Humanos*. <https://www.crin.org/es/guias/onu-sistema-internacional/mecanismos-regionales/tribunal-europeo-de-derechos-humanos>, 06 de abril 2018.

<sup>6</sup> Tribunal Europeo de Derechos Humanos, *Derechos Humanos*, Op. Cit.

<sup>7</sup> Tribunal Europeo de Derechos Humanos, *Tribunal Europeo de Derechos Humanos*. [https://www.echr.coe.int/Documents/50Questions\\_SPA.pdf](https://www.echr.coe.int/Documents/50Questions_SPA.pdf), 06 de abril 2018.





gubernamental que estima que sus derechos han sido violados y las demandas interestatales, interpuestas por un Estado en contra otro Estado. Los jueces pueden expresar su opinión sobre cualquier asunto en cuyo examen haya participado y, dichas opiniones se publican junto a la sentencia en cuestión (disidentes o concurrentes).<sup>8</sup> La estructura del TEDH puede resumirse en la siguiente imagen.

**Procedimiento simplificado del recorrido de una demanda ante el Tribunal según la formación judicial**

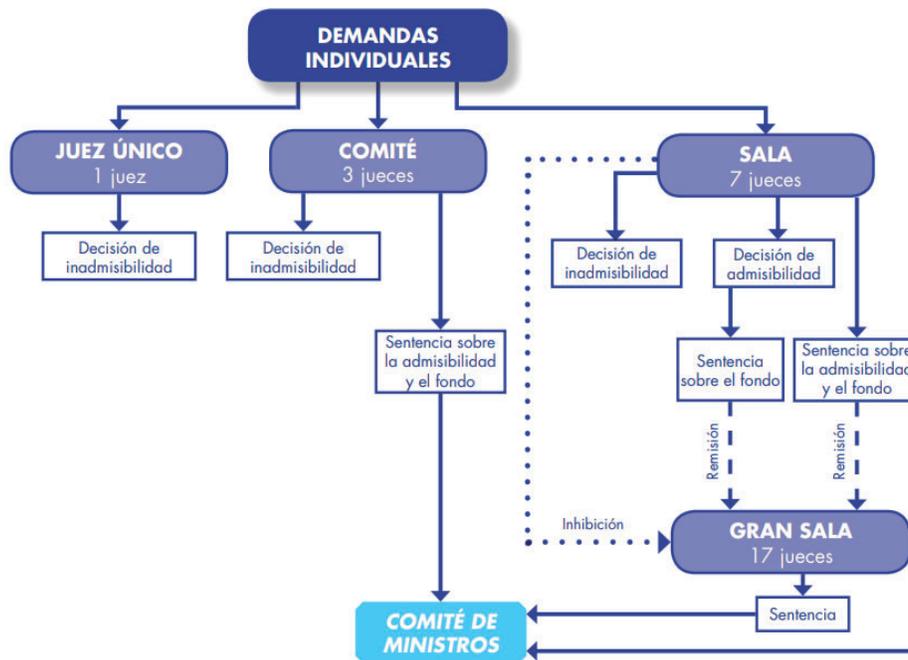


Imagen 1. Fases procesales de una demanda ante el TEDH<sup>9</sup>

**Funciones**

El Tribunal aplica el Convenio Europeo de Derecho Humanos, sobre el cual construye su finalidad, la cual es velar porque los derechos y garantías contenidos en el Convenio sean respetados por las Altas Partes. Una vez establecida la demanda y exista una sentencia emitida, esta sentencia será obligatoria: es decir, el país afectado tiene la obligación de ejecutarla.<sup>10</sup> Sin embargo, las partes pueden, en un plazo de

<sup>8</sup> Tribunal Europeo de Derechos Humanos, *Tribunal Europeo de Derechos Humanos, Op. Cit.*

<sup>9</sup> European Court of Human Rights, *Procedimiento simplificado del recorrido de una demanda ante el Tribunal según la formación judicial.* [https://www.echr.coe.int/Documents/Case\\_processing\\_Court\\_SPA.pdf](https://www.echr.coe.int/Documents/Case_processing_Court_SPA.pdf), 17 de mayo 2018.

<sup>10</sup> Tribunal Europeo de Derechos Humanos, Preguntas y Respuestas, s/n, dentro de la página 4, establecidos los fundamentos básicos del Tribunal, todo el documento nos ofrece una visión panorámica del Tribunal, donde se explica sin conceptos estrictamente jurídicos cuestiones clave para el Tribunal.





tres meses, solicitar el reenvío del asunto ante la Gran Sala para un reexamen de este. Dicha solicitud es examinada por un grupo de jueces que decide sobre su pertinencia.

Quien supervisa el cumplimiento de las sentencias es el Comité de Ministros del Consejo de Europa, y de manera especial, que las sumas de dinero que el Tribunal concede a los demandantes por la reparación del perjuicio que hayan sufrido sean verdaderamente subsanadas<sup>11</sup>.

Para los Estados que sean condenados, deben poner especial atención en la vigilancia de que una nueva violación al Convenio no suceda, pues, de producirse, esta se expone a ser condenada por el Tribunal nuevamente. De este modo, los Estados pueden verse impulsados a adecuar su legislación dentro de las exigencias del Convenio.

La Convención asegura, en especial: el derecho a la vida, el derecho a una audiencia imparcial, el derecho al respeto por vida privada y familiar, libertad de expresión, libertad de pensamiento, conciencia y religión y, la protección de la propiedad. Por otra parte, prohíbe en especial: tortura o tratos o penas inhumanas o degradantes, esclavitud y trabajo forzado, pena de muerte, detención arbitraria e ilegal, y discriminación en el disfrute de los derechos y libertades establecidos en la Convención.<sup>12</sup>

---

<sup>11</sup> Tribunal Europeo de Derechos Humanos, El TEDH en 50 preguntas, s/n, en la página 10 nos encontramos con diversas preguntas guías que nos explican a groso modo el alcance de las sentencias y sus consecuencias. [https://www.echr.coe.int/Documents/50Questions\\_SPA.pdf](https://www.echr.coe.int/Documents/50Questions_SPA.pdf), 5 de junio 2018.

<sup>12</sup> Tribunal Europeo de Derechos Humanos, *Derechos Humanos*, Op. Cit.





## Caso Torrent vs España

### Introducción

España está formada por 17 comunidades autónomas, siendo una de ellas Cataluña. El expresidente de Cataluña, Carles Puigdemont, convocó a un referéndum planeado para el 1 de octubre de 2017, destinado a conocer si el pueblo catalán deseaba independizarse de España; esta acción se realizó tomando en cuenta la prevalencia del sentimiento independentista entre los habitantes de Cataluña (sentimiento que dista de ser reciente y que encuentra su justificación en las diferencias culturales e históricas entre Cataluña y el resto de España), las excesivas aportaciones económicas que hace Cataluña al gobierno español y, aún más importante, el derecho a la libre determinación de los pueblos.<sup>13</sup>

El Tribunal Constitucional suspendió la convocatoria del referéndum amparándose en la Constitución española, la cual establece que la nación española es indivisible y que solo el gobierno español central tiene la facultad de convocar un referéndum. Posteriormente, el parlamento catalán aprobó, al margen de las leyes españolas, la Ley de Transitoriedad destinada a gestionar la transición de Cataluña a ser una República independiente, siendo esta ley igualmente sancionada por el Tribunal Constitucional.<sup>14</sup>

A pesar de la oposición del gobierno español a la realización del referéndum, este se llevó a cabo. No obstante, el día de la votación, la policía antidisturbios allanó los centros de votación, agredió a electores y disparó balas de goma, con lo cual resultaron al menos 893 personas heridas. Los resultados, según el gobierno catalán arrojaron que el 90% de los votos eran en favor del sí a la independencia, aunque también indicaron que solo el 42% de los votantes participó y que este abstencionismo se debió a la represión policíaca. Ante estos resultados se declaró la independencia de Cataluña.

El gobierno español no reconoció los resultados del referéndum.<sup>15</sup> El 28 de octubre de 2017, Puigdemont fue cesado de sus funciones y desde ese entonces ha

---

<sup>13</sup> BBC, ¿Confundido con el referéndum de Cataluña? BBC Mundo te explica las claves de la disputa entre España y el independentismo catalán por la votación del 1 de octubre. <http://www.bbc.com/mundo/media-41449189>, 5 de junio de 2018

<sup>14</sup> *Ibid.*

<sup>15</sup> El Periódico, *Resultados del referéndum en Catalunya: con datos por municipios, comarcas y provincias*. <https://www.elperiodico.com/es/politica/20171006/resultados-referendum-cataluna-2017-6319340>, 5 de junio 2018.





viajado por Europa teniendo conflictos con los órganos judiciales de los diferentes países por los que ha pasado.<sup>16</sup>

De igual manera, buscando frenar la crisis, se disolvió el Parlamento catalán por orden del gobierno español y se convocaron a elecciones regionales para su sustitución de las cuales resultó que los 3 partidos políticos que promovieron la separación de Cataluña obtuvieron 70 de los 135 escaños del Parlamento, lo cual les otorga la mayoría absoluta dentro de la cámara legislativa.<sup>17</sup>

Ante las negativas del gobierno español de otorgarle a Cataluña su independencia, Roger Torrent, actual presidente del Parlamento en Cataluña, ha interpuesto un recurso ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos por la violación por parte del gobierno español del artículo 3º (derechos a elecciones libres) del Protocolo adicional no. 1 de la Convención Europea de Derechos Humanos el cual somete a los Estados a comprometerse realizar elecciones en donde el pueblo pueda elegir libremente a los representantes integrantes del Poder Legislativo.<sup>18</sup>

Roger Torrent argumenta que el gobierno de España ha violado este Derecho Humano debido a que, tanto en el Congreso de los Diputados como en el Senado de España, órganos del gobierno central español que determinan parte del cuerpo normativo que rige a Cataluña, hay legisladores que los catalanes no han elegido como sus representantes, ni son reconocidos como tales, derivado de que el 1 de octubre de 2017 el pueblo catalán manifestó su deseo de formar una República independiente de España. El seguir sujetos a las decisiones del gobierno central español violenta el derecho a las elecciones libres de los catalanes, debido a que, a pesar de que se manifestaron en favor de ser regido exclusivamente por quienes ellos escojan directamente, siguen siendo gobernados por personas sobre las cuales no tuvieron poder de elegir.

<sup>16</sup> BOE, *Disposiciones Generales Presidencia del Gobierno*. <http://www.minhfp.gob.es/Documentacion/Publico/SGT/CDGAECataluya/RD%20equivalencias%20Catalu%C3%B1a%20art.%20155.pdf>, 5 de junio de 2018.

<sup>17</sup> BBC, *¿Qué pasa con la independencia de Cataluña tras el dividido resultado de las elecciones?* <http://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-42448892>, 5 de junio 2018.

<sup>18</sup> Parlament de Catalunya, *M. H. Sr. Roger Torrent i Ramió*. [https://www.parlament.cat/web/composicio/diputats-fitxa/index.html?p\\_codi=1619](https://www.parlament.cat/web/composicio/diputats-fitxa/index.html?p_codi=1619), 5 de junio 2018.



## Introducción al funcionamiento sentencia del TEDH

*Recordando que la competencia de esta corte se remite únicamente a violaciones del Convenio Europeo de los Derechos Humanos, por lo que, en un inicio, no se admitirán casos que no impliquen al convenio.*

El examen de los asuntos se compone de dos etapas principales: la etapa de admisibilidad y la etapa de decisión sobre el fondo del asunto, es decir, un examen de las quejas.<sup>19</sup> Las figuras que dictan la admisibilidad o inadmisibilidad de un caso son: el juez único, un comité y una sala. El juez único declara una demanda inadmisibile cuando esta es claramente improcedente desde el principio; los Comités dictan decisiones o sentencias definitivas en asuntos sobre los que ya existe una jurisprudencia consolidada del Tribunal.<sup>20</sup>

Las Salas comunican el asunto al Estado demandado para que éste presente observaciones. Es aquí, donde tiene lugar el intercambio de observaciones entre el demandante y el Estado demandado, y se da comienzo al litigio del caso.

Por último, la Sala dicta una sentencia que será definitiva sólo tras el transcurso de tres meses, durante el cual el demandante o el Estado pueden solicitar el reenvío del asunto a la Gran Sala, que se encarga de los casos de gran complejidad. Si el reenvío es aceptado por el colegio de la Gran Sala, el asunto se somete a un nuevo examen y de considerarse oportuno, se puede realizar una vista.<sup>21</sup>

Las sentencias de la Gran Sala son definitivas e inapelables. El Tribunal transmite el expediente al Comité de Ministros del Consejo de Europa, con el fin de establecer con el país condenado y con el servicio de ejecución de sentencias la manera de ejecutar dicha sentencia y de prevenir cualquier otra posible vulneración del Convenio, significando ello que el Estado debe adoptar medidas generales, que suelen constituirse en reformas legislativas o en medidas individuales. Cuando se condena a un Estado y se constata que el demandante ha sufrido un perjuicio suele

---

<sup>19</sup> Tribunal Europeo de Derechos Humanos, *El TEDH en 50 preguntas*, s/n, dentro del apartado de Decisiones y Sentencias del TEDH podremos encontrar información útil al respecto del tema. [https://www.echr.coe.int/Documents/50Questions\\_SPA.pdf](https://www.echr.coe.int/Documents/50Questions_SPA.pdf), 5 de junio 2018.

<sup>20</sup> Las decisiones generalmente son dictadas por el juez único, un Comité o una Sala del Tribunal; versan exclusivamente sobre la admisibilidad de la demanda y no sobre el fondo. Por regla general, las Salas llevan a cabo un examen simultáneo de la admisibilidad y el fondo de las demandas; así es como dictan sentencia.

<sup>21</sup> Las vistas se celebran en el Palacio de los Derechos Humanos, en Estrasburgo y son públicas salvo que el Presidente de la Sala o de la Gran Sala, decida que se realice a puerta cerrada.





concederse una satisfacción equitativa, esto es, una suma de dinero a título de compensación por los daños y perjuicios sufridos; es menester del Comité de Ministros comprobar que dicha indemnización sea efectivamente satisfecha al demandante.<sup>22</sup>

Las sentencias, así como las resoluciones, serán motivadas: si la sentencia no expresa en todo o en parte la opinión unánime de los Jueces, cualquier juez tendrá derecho a unir a ella su opinión por separado.<sup>23</sup> Puede existir un juez *ad hoc*, quien es nombrado por el Estado demandado para decidir en los asuntos en los que el juez nacional no puede hacerlo por incapacidad, inhibición o dispensa.

### **Preguntas sobre puntos anteriores**

#### ¿Existen jueces *ad hoc*?

Sí, dichos magistrados tendrán precedencia después de los Magistrados elegidos según la edad.<sup>24</sup>

#### ¿Qué debe contener una sentencia?

1. Una sentencia, como lo indica el Convenio Europeo de Derechos Humanos en sus artículos 28, 42 y 44 debe de llevar:

- Los nombres del Presidente y de los demás magistrados que constituyan la cámara o el Comité en cuestión, y el nombre del registrador o del Secretario Adjunto;
- Las fechas en que fue adoptada y entregada;
- Una descripción de las partes;
- Los nombres de los agentes, defensores o asesores de las partes;
- Descripción del procedimiento seguido;
- Los hechos del caso;
- Un resumen de las presentaciones de las partes;
- Los motivos en cuanto a la ley;
- Las cuestiones dispositivas;
- La decisión, si la hubiere, respecto de los gastos;
- El número de magistrados que constituyan la mayoría; y

---

<sup>22</sup> *Ibid.*

<sup>23</sup> Citando el artículo 45, fracción segunda, del Convenio Europeo de Derechos Humanos, en lo referente a sentencias y resoluciones.

<sup>24</sup> European Court of Human Rights, *Rules of Court*, [https://www.echr.coe.int/Documents/Rules\\_Court\\_ENG.pdf](https://www.echr.coe.int/Documents/Rules_Court_ENG.pdf), 14 de junio de 2018.





- Cuando proceda, una declaración sobre qué texto es auténtico.
2. Todo juez que haya tomado parte en el examen del caso por una sala o por la gran sala tendrá derecho a anexar a la sentencia una opinión separada, coincidiendo con disidentes de ese juicio, o una declaración de desacuerdo.<sup>25</sup>

### Introducción a los Derechos Humanos

Los Derechos Humanos resultan difíciles de definir debido a que, dependiendo la corriente ideológica que se siga, se exaltan distintas propiedades de los mismos. La doctora Mireille Roccatti presenta una definición muy concreta que se puede tomar de base para explorar el concepto, debido a que abarca las principales características de los Derechos Humanos: “Aquellas facultades y prerrogativas inherentes a la persona humana, que le corresponden por su propia naturaleza, indispensables para asegurar su pleno desarrollo dentro de una sociedad organizada, mismos que deben ser reconocidos y respetados por el poder público o autoridad, debiendo ser garantizados por el orden jurídico”.<sup>26</sup>

Los Derechos Humanos, tanto de manera individual, como observados como un sistema normativo, presentan características esenciales las cuales se deben tomar en cuenta en el proceso de ponderación que implica el someter un caso ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Estas características son las siguientes.

- Generalidad: Los tienen todos los seres humanos sin distinción alguna, así mismo, para estos derechos no caben limitaciones de fronteras políticas.
- Imprescriptibilidad: No se pierden por el tiempo, ni por alguna otra causa que de ordinario extinga a otros derechos no esenciales.
- Intransferibilidad: El derecho subjetivo derivado que de ellos emana, no puede ser cedido, contratado o convenido para su pérdida o menoscabo.
- Permanencia: Protegen al ser humano desde su concepción hasta su muerte y no tienen valor por etapas o generaciones, lo tienen siempre.
- Universalidad: La titularidad de estos derechos se encuentra en todos los humanos y los beneficia a todos; su posesión no puede estar restringida a una clase determinada de individuos. La pertenencia a la especie humana es condición suficiente para gozar de los Derechos Humanos, en tanto que otras circunstancias como raza y sexo son irrelevantes.

<sup>25</sup> *Ibid.*

<sup>26</sup> Quintana, C. & Sabido, N. (2009). *Derechos Humanos*. Distrito Federal: Porrúa. P. 20.





- Incondicionalidad: No están sujetos a condición alguna, sino únicamente a los lineamientos y procedimientos que determinan los límites de dichos derechos.
- Inalienabilidad: Los Derechos Humanos no pueden perderse ni transferirse por su propia voluntad, porque son inherentes a la idea de dignidad humana.
- Internacionalización: Se afirma que los Derechos Humanos son una materia internacionalizada debido a que actualmente existen mecanismos internacionales para la protección de estos, por ejemplo el mismo Tribunal Europeo de Derechos Humanos, así como múltiples tratados, convenios, protocolos o pactos internacionales que abarcan este tema.
- Progresividad: Los Derechos Humanos son acumulativos porque una vez obtenidos o alcanzados no pueden ser en ningún caso revocados o disminuidos, al contrario, se irán reconociendo y garantizando más Derechos Humanos con el paso del tiempo.
- Interdependencia: Estos derechos están ligados unos con otros, no pueden entenderse o explicarse de manera aislada.
- Indivisibilidad: No pueden cumplirse o respetarse de manera parcial o fraccionada, por tratarse de un conjunto de prerrogativas indivisibles de los seres humanos.
- Principio pro-persona: En materia de Derechos Humanos se favorece todo el tiempo a la persona a través de una interpretación amplia de la norma cuando se beneficia al sujeto y una interpretación más restringida si se perjudica al sujeto.

Los Derechos Humanos pueden tener más características, pero por lo general estos son los rasgos esenciales que se citan.<sup>27</sup>

El Sistema Europeo de Derechos Humanos surge de dos instrumentos, que son el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, aprobado en Roma el 4 de noviembre de 1950; y la Carta Social Europea, aprobada en la ciudad de Turín el 18 de octubre de 1961.<sup>28</sup>

El Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales entró en vigor en el año de 1953 parcialmente como consecuencia de la devastación causada por la Segunda Guerra Mundial. Esta

<sup>27</sup> *Ibid.* Pp. 22-25.

<sup>28</sup> *Ibid.* P. 211.





Convención garantiza varios derechos que los Estados miembros están obligados a proteger. La Convención Europea prevé la creación de una Comisión y de un Tribunal Europeo de Derechos Humanos.<sup>29</sup>

La Carta Social Europea precisa un conjunto de derechos sociales que deben ser respetados por los Estados miembros europeos, establece un Comité de Ministros del Consejo de Europa como órgano que encabeza los trabajos de esa organización y quien conoce de los informes que en estas materias deben rendir los Estados respectivos. El Comité suele dirigir recomendaciones a las partes teniendo como base el examen de los informes, así como las opiniones de juristas o expertos, sobre todo cuando se trata de controversias.<sup>30</sup>

---

<sup>29</sup> *Ibid.* Pp. 211-212.

<sup>30</sup> *Ibid.* P. 212.





## Glosario

Abrogar: dejar sin vigencia total, alguna ley o decreto.<sup>31</sup>

Acuerdo amistoso: trato entre las partes que pone fin al procedimiento iniciado con una demanda.<sup>32</sup>

Acusado: a quien se le atribuye la comisión de un delito.<sup>33</sup>

Adveración: acción y efecto de adverar, es decir certificar, asegurar, dar por cierto algo o por auténtico algún documento.<sup>34</sup>

Agravantes: en la ejecución de un delito pueden ocurrir circunstancias que generen que exceda la gravedad sobre el término medio que la ley considere.<sup>35</sup>

Alegatos: exposición de argumentos en apoyo a una pretensión en un juicio.<sup>36</sup>

Amicus curiae: es alguien que no es una parte, sino igual a cualquier extraño para asistir al tribunal, dar información en algunas áreas de derecho en las que el tribunal pueda tener dudas o estar errado en vez de ser alguien que da una versión esencialmente de una parte de cuáles son los hechos.<sup>37</sup>

Aprehensión: detener a un sujeto por algún motivo penal o una infracción.<sup>38</sup>

Comparecencia: asistencia del titular de un ente administrativo a una reunión con los miembros de un órgano legislativo, a solicitud de éste.<sup>39</sup>

Conminar: en derecho es el la facultad de la autoridad de requerir a alguien el cumplimiento de un mandato, bajo pena o sanción determinadas.<sup>40</sup>

De facto: expresión latina que significa “de hecho”; como cuestión de hecho, en realidad, de actualidad. Situación que no ha sido reconocida formalmente, ya sea por el derecho o por los organismos correspondientes.<sup>41</sup>

De iure: expresión latina que significa “por derecho”; legítimo; legal; por justo título. Lo que se tiene por derecho declarado o de forma oficial.<sup>42</sup>

<sup>31</sup>Martínez, R. (2008). *Diccionario Jurídico Contemporáneo*. Ciudad de México: Iure Editores. P. 5.

<sup>32</sup> *Ibid.* P. 25.

<sup>33</sup> *Ibid.* P. 34.

<sup>34</sup> Oficina de Administración de los Tribunales Academia Judicial Puertorriqueña, *Glosario de Términos y de Conceptos Jurídicos o Relativos al Poder Judicial*, <http://www.ramajudicial.pr/orientacion/glosario.pdf>, 8 de julio 2018.

<sup>35</sup> Martínez, R., *Op. Cit.*, P. 38.

<sup>36</sup> *Ibid.* P. 60.

<sup>37</sup> Oficina de Administración de los Tribunales Academia Judicial Puertorriqueña, *Op. Cit.*

<sup>38</sup> Martínez, R., *Op. Cit.*, P. 150.

<sup>39</sup> *Ibid.* P. 300.

<sup>40</sup> Oficina de Administración de los Tribunales Academia Judicial Puertorriqueña, *Op. Cit.*

<sup>41</sup> *Ibid.*

<sup>42</sup> *Ibid.*





Deliberar: considerar, examinar, ponderar, pesar, decidir una cuestión, un asunto. Consultar con otros para llegar a una decisión.<sup>43</sup>

Derogar: suspensión de los efectos o vigencia, de manera parcial, de una ley o de un acto jurídico en general.<sup>44</sup>

Dispensar: excusa que otorguen los poderes públicos, de fondo o de forma respecto a una persona, antes del término de un acto, de la facultad de un estado o de una función.<sup>45</sup>

Incompatibilidad: prohibición jurídica de desempeñar dos o más empleos públicos de manera simultánea, por imposibilidad física o legal.<sup>46</sup>

Incriminar: se poseen las siguientes definiciones.

1. Afirmar que determinado sujeto ha incurrido en una infracción o delito.
2. Culpar.<sup>47</sup>

Ipsa Facto: se poseen las siguientes definiciones.

1. Acto o hecho jurídico que tiene consecuencias inmediatamente.
2. Al instante.<sup>48</sup>

Jurisdicción apelativa: jurisdicción concedida a un foro de apelación para resolver la apelación presentada por la parte perdedora contra la sentencia o resolución que un foro de primera instancia dictó.<sup>49</sup>

Jurisprudencia: el término jurisprudencia tiene al menos dos significados que es preciso distinguir, se le considera una disciplina, es decir, una ciencia o teoría del derecho; y, por otro lado, la palabra jurisprudencia se refiere a la serie o al conjunto de resoluciones emitidas por órganos jurisdiccionales.<sup>50</sup>

Opinión concurrente: la que emite por separado un juez distinto del que escribe la opinión de mayoría, en la cual expresa estar de acuerdo con esta. La concurrencia puede ser con el resultado o con los razonamientos de la opinión de mayoría, o con ambos.<sup>51</sup>

---

<sup>43</sup> *Ibid.*

<sup>44</sup> Martínez, R., Op. Cit., P. 455.

<sup>45</sup> *Ibid.* P. 456.

<sup>46</sup> *Ibid.* P. 486.

<sup>47</sup> *Ibid.* P. 797.

<sup>48</sup> *Ibid.* P. 823.

<sup>49</sup> Oficina de Administración de los Tribunales Academia Judicial Puertorriqueña, Op. Cit.

<sup>50</sup> Piccato, A. (2004). *Introducción al estudio del derecho*. Estado de México: Iure Editores., P. 201.

<sup>51</sup> Oficina de Administración de los Tribunales Academia Judicial Puertorriqueña, Op. Cit.





Opinión disidente: en un tribunal colegiado, es la opinión en la que un juez o jueces manifiestan su desacuerdo con la opinión de la mayoría.<sup>52</sup>

Presunción de derecho: la que por ordenamiento legal se reputa verdadera, en tanto que no exista prueba en contrario.<sup>53</sup>

Presunción de hecho: la que tiene carácter absoluto o preceptivo, en contra de la cual no vale ni se admite prueba.<sup>54</sup>

Procesamiento: acto de procesar. Acto por el cual se declara a alguien como presunto autor de unos hechos delictivos a efectos de abrir contra él un proceso penal.<sup>55</sup>

Ratificación: acto jurídico que convalida un acto nulo, cuando la causa de la nulidad consiste en la falta de legitimación o de capacidad de la persona que lo ejecutó.<sup>56</sup>

Subsanar: hace referencia a dos definiciones.

1. Corregir, enmendar o completar.
2. Resarcir un daño.<sup>57</sup>

Veredicto: decisión emitida por un Jurado después de haber deliberado.<sup>58</sup>

---

<sup>52</sup> *Ibid.*

<sup>53</sup> *Ibid.*

<sup>54</sup> *Ibid.*

<sup>55</sup> *Ibid.*

<sup>56</sup> Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, *Diccionario Jurídico*. [http://cmas.siu.buap.mx/portal\\_pprd/work/sites/fdcs/resources/PDFContent/419/Diccionario%20Jur%C3%ADdico.pdf](http://cmas.siu.buap.mx/portal_pprd/work/sites/fdcs/resources/PDFContent/419/Diccionario%20Jur%C3%ADdico.pdf), 8 de julio 2018.

<sup>57</sup> Martínez, R., Op. Cit., P. 900.

<sup>58</sup> Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Op. Cit.





## Referencias

### Fuentes recomendadas

- BBC, *¿Confundido con el referéndum de Cataluña? BBC Mundo te explica las claves de la disputa entre España y el independentismo catalán por la votación del 1 de octubre*, <http://www.bbc.com/mundo/media-41449189> , 5 de junio de 2018.
- BBC, *¿Qué pasa con la independencia de Cataluña tras el dividido resultado de las elecciones?* <http://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-42448892>, 5 de junio de 2018.
- Martínez, R. (2008). *Diccionario Jurídico Contemporáneo*. Ciudad de México: Iure Editores.
- Quintana, C. & Sabido, N. (2009). *Derechos Humanos*. Distrito Federal: Porrúa.
- Tribunal Europeo de Derechos Humanos, *Convenio Europeo de Derechos Humanos*. [https://www.echr.coe.int/Documents/Convention\\_SPA.pdf](https://www.echr.coe.int/Documents/Convention_SPA.pdf), 14 de junio de 2018.
- Tribunal Europeo de Derechos Humanos, *El TEDH en 50 preguntas*. [https://www.echr.coe.int/Documents/50Questions\\_SPA.pdf](https://www.echr.coe.int/Documents/50Questions_SPA.pdf), 5 de junio 2018.
- Tribunal Europeo de Derechos Humanos, *Reglamento de la Corte*. [https://www.echr.coe.int/Documents/Rules\\_Court\\_ENG.pdf](https://www.echr.coe.int/Documents/Rules_Court_ENG.pdf), 14 de junio de 2018.
- Tribunal Europeo de Derechos Humanos, *Tribunal Europeo de Derechos Humanos*. [https://www.echr.coe.int/Documents/50Questions\\_SPA.pdf](https://www.echr.coe.int/Documents/50Questions_SPA.pdf), 06 de abril 2018.

### Bibliografía consultada

- Martínez, R. (2008). *Diccionario Jurídico Contemporáneo*. Ciudad de México: Iure Editores.
- Piccato, A. (2004). *Introducción al estudio del derecho*. Estado de México: Iure Editores.
- Quintana, C. & Sabido, N. (2009). *Derechos Humanos*. Distrito Federal: Porrúa.
- Rodríguez, C. (2017). *Introducción al estudio del Derecho*. Ciudad de México: Porrúa.





## Cibergrafía consultada

- BBC, *¿Confundido con el referéndum de Cataluña? BBC Mundo te explica las claves de la disputa entre España y el independentismo catalán por la votación del 1 de octubre*, <http://www.bbc.com/mundo/media-41449189> , 5 de junio de 2018.
- BBC, *¿Qué pasa con la independencia de Cataluña tras el dividido resultado de las elecciones?* <http://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-42448892>, 5 de junio de 2018.
- Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, *Diccionario Jurídico*. [http://cmas.siu.buap.mx/portal\\_pprd/work/sites/fdcs/resources/PDFContent/419/Diccionario%20Jur%C3%ADdico.pdf](http://cmas.siu.buap.mx/portal_pprd/work/sites/fdcs/resources/PDFContent/419/Diccionario%20Jur%C3%ADdico.pdf), 8 de julio 2018.
- BOE, *Presidencia del Gobierno*. <http://www.minhfp.gob.es/Documentacion/Publico/SGT/CDGAECataluya/RD%20equivalencias%20Catalu%C3%B1a%20art.%20155.pdf> , 5 de junio de 2018.
- Child Rights International Network, *Tribunal Europeo de Derechos Humanos*. <https://www.crin.org/es/guias/onu-sistema-internacional/mecanismos-regionales/tribunal-europeo-de-derechos-humanos>, 06 de abril 2018.
- Concilio Europeo, *Tribunal Europeo de Derechos Humanos*. [https://www.echr.coe.int/Documents/Court\\_in\\_brief\\_ENG.pdf](https://www.echr.coe.int/Documents/Court_in_brief_ENG.pdf), 06 de abril 2018.
- El Periódico, *Resultados del referéndum en Catalunya: con datos por municipios, comarcas y provincias*. <https://www.elperiodico.com/es/politica/20171006/resultados-referendum-cataluna-2017-6319340>, 5 de junio de 2018.
- European Court of Human Rights, *Questions & Answers*. [https://www.echr.coe.int/Documents/Questions\\_Answers\\_SPA.pdf](https://www.echr.coe.int/Documents/Questions_Answers_SPA.pdf), 15 de mayo 2018.
- European Court of Human Rights, *Rules of Court*. [https://www.echr.coe.int/Documents/Rules\\_Court\\_ENG.pdf](https://www.echr.coe.int/Documents/Rules_Court_ENG.pdf), 14 de junio 2018.
- European Court of Human Rights, *The Court in Brief*. [https://www.echr.coe.int/Documents/Court\\_in\\_brief\\_ENG.pdf](https://www.echr.coe.int/Documents/Court_in_brief_ENG.pdf) , 15 de mayo 2018.





- Oficina de Administración de los Tribunales Academia Judicial Puertorriqueña, *Glosario de Términos y de Conceptos Jurídicos o Relativos al Poder Judicial*, <http://www.ramajudicial.pr/orientacion/glosario.pdf>, 8 de julio del 2018.
- Parlament de Catalunya, M. H. Sr. Roger Torrent i Ramió, [https://www.parlament.cat/web/composicio/diputats-fitxa/index.html?p\\_codi=1619](https://www.parlament.cat/web/composicio/diputats-fitxa/index.html?p_codi=1619) , 5 de junio de 2018.
- Tribunal Europeo de Derechos Humanos, *Convenio Europeo de Derechos Humanos*. [https://www.echr.coe.int/Documents/Convention\\_SPA.pdf](https://www.echr.coe.int/Documents/Convention_SPA.pdf), 14 de junio de 2018.
- Tribunal Europeo de Derechos Humanos, *Derechos Humanos*. <http://www.derechoshumanos.net/Convenio-Europeo-de-Derechos-Humanos-CEDH>, 06 de abril 2018.
- Tribunal Europeo de Derechos Humanos, *El TEDH en 50 preguntas*. [https://www.echr.coe.int/Documents/50Questions\\_SPA.pdf](https://www.echr.coe.int/Documents/50Questions_SPA.pdf), 5 de junio 2018.
- Tribunal Europeo de Derechos Humanos, *Tribunal Europeo de Derechos Humanos*. [https://www.echr.coe.int/Documents/50Questions\\_SPA.pdf](https://www.echr.coe.int/Documents/50Questions_SPA.pdf), 06 de abril 2018.







# CONGRESMUN XII